

RESOLUCIÓN No.

(000750)

18 JUL. 2011

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** el día 29 de octubre del año 1993, según consta en el Acta de Grado correspondiente, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **CENITH PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.724.242 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **CENITH PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ** mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite. •

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 3388 del Libro 72, Folio 097, con fecha de radicación 9 de marzo de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **CENITH PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.724.242 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 349, Folio 10**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución. •



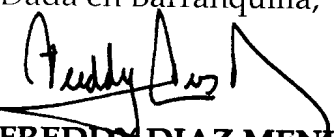
ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Nutrición y Dietética y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

18 JUL. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez